



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096**

---

Cartagena de Indias D. T. y C., 06 de noviembre de 2021

Doctor

**LUDER ARIZA SANMARTÍN**

Presidente Comisión Tercera o De Asuntos Generales  
Concejo Distrital de Cartagena  
Ciudad

**REFERENCIA: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No 096 "POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXIS A TRAVÉS DE CAPACITACIONES CERTIFICADAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA TARIFAS JUSTAS A LOS USUARIOS EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia para PRIMER DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, **"POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXIS A TRAVÉS DE CAPACITACIONES CERTIFICADAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA TARIFAS JUSTAS A LOS USUARIOS EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado ante esta Corporación, por parte de la bancada Coalición Alternativa día 01 de octubre de 2021. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales Rodrigo Reyes Pereira (Coordinador), Sergio Mendoza Castro y Luder Ariza Sanmartín.

La audiencia pública se realizó el día 08 de octubre de 2021, en las instalaciones del Concejo de Cartagena, contó con la participación de la ciudadanía, funcionarios de la administración y los concejales.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. OBJETIVO GENERAL**

Este proyecto tiene como objetivo mejorar la prestación del servicio de taxis a través de la caracterización, implementación de tecnologías para regular la tarifa usuario, la capacitación y certificación de los ciudadanos taxistas en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

### **II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Realizar un censo de taxistas en el Distrito de Cartagena. Con el fin de llevar un censo, control e historia de dichas personas; colocándose su consulta a disposición de los diferentes usuarios de dicho servicio, para generar confianza y seguridad.
- Desarrollar y/o contratar una aplicación móvil para regular la tarifa usuario y brindar seguridad a los usuarios y taxistas.



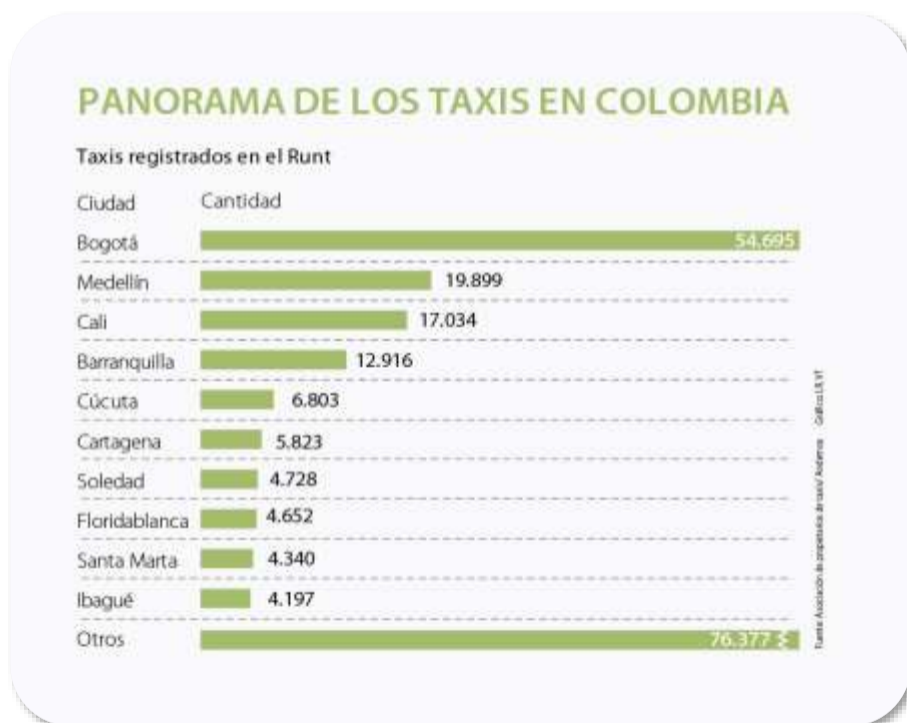
**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096**

- Realizar capacitaciones a los taxistas en temas tales como:
  - Calidad y buen servicio al cliente.
  - La vida y la importancia de la seguridad vial.
  - Mantenimiento y buen estado del vehículo.
  - Segunda lengua, inglés de nivel intermedio.

### III. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Cartagena es una ciudad turística y cultural con más de un millón de habitantes, es considerada la principal ciudad turística del País. El turismo en la ciudad es uno de los principales pilares de la economía local, ya que, gracias a nuestra riqueza cultural, histórica y nuestros atractivos turísticos somos un destino apetecido por turistas nacionales e internacionales. Los taxistas en Cartagena son una carta de presentación, en muchos casos son los que dan la bienvenida a propios y visitantes, y por eso se espera la prestación de un servicio con calidad, empezando por una buena atención al cliente como también un buen estado del vehículo, respeto por las normas de tránsito e incluso el manejo de una segunda lengua.

A nivel nacional según la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible – ANDEMOS, con apoyo del registro del RUNT, para el 2020 existían más de 211.000 taxis a nivel nacional, encabezando esta lista se encuentra la ciudad capital con 54.695, y ocupando el sexto puesto se encuentra Cartagena con 5.823 taxis (Gráfica 1). Se estima que en la ciudad existen alrededor de 11.000 ciudadanos que se dedican a esta actividad laboral.



Gráfica 1: Panorama de los taxis en Colombia - Elaborada por La República y Andemos – 2020.

En los últimos tiempos, a través de los medios de comunicación y redes sociales se han mostrados diferentes denuncias con respecto a la prestación del servicio de taxis en la ciudad. Es frecuente observar opiniones negativas de usuarios de taxis que manifiestan inconformidad al tomar el servicio, lo cual no deja de ser una preocupación para los ciudadanos y autoridades. Son muchas las quejas que se reciben por parte de los organismos de



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096**

---

transporte con respecto al actuar de los conductores, cobros excesivos de tarifas y mal comportamiento de los mismos hacia los clientes.

A raíz de estos problemas ha aumentado en la ciudad la desconfianza por parte de los ciudadanos hacia el servicio de taxis, tanto así que prefieren muchas veces usar aplicaciones que ofrecen servicios de vehículos particulares, ya que han encontrado en este servicio lo que no encuentran con los taxistas, calidad en el servicio, puja de precios y buen estado de los vehículos, y como punto positivo cuenta con tecnología de fácil acceso a los usuarios a través de las diferentes plataformas digitales. Este último punto se hace necesario ya que gracias a la tecnología podemos tener a la mano acceso a información y servicios de manera rápida, aportando así mejoras al servicio y resolviendo una de las principales quejas que presentan los usuarios de taxis, el valor de las carreras. Por todo lo anterior, proponemos para la ciudad una iniciativa que busca mejorar el servicio de taxis en el Distrito de Cartagena a través de la caracterización, capacitación de los ciudadanos que se dedican a esta actividad laboral en temáticas como servicio al cliente, educación vial, la implementación de tecnologías en el servicio de taxis y la cual sea regulada por la administración local.

#### **IV. MARCO JURÍDICO**

El presente proyecto de Acuerdo se establece de conformidad a las siguientes normas;

- **Constitución Política de Colombia 1991**

*“Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.”*

*“Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”*

- **Decreto 172 de 2001 Reglamentación Servicio de Taxis Colombia.**

*“Artículo 6. Servicio público de transporte terrestre automotor en vehículos taxi. El Transporte Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículos taxi es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, en forma individual, sin sujeción a rutas ni horarios, donde el usuario fija el lugar o sitio de destino. El recorrido será establecido libremente por las partes contratantes.”*

*“Artículo 53. Tarifas. Compete a las autoridades distritales y municipales la fijación de las tarifas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, las cuales se establecerán con sujeción a la realización de estudios de costos para la canasta de transporte, como mínimo en cada año y de conformidad con la política y los criterios fijados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte.”*

- **LEY 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre**

*“Artículo 160. Destinación De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes de tránsito, **educación**, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas.”*



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096**

---

- **Decreto 1047 de 2014 Afiliación Seguridad Social de los Conductores Taxi**

**“Artículo 13.** *Reporte de información. Las empresas de transporte accederán en línea y en tiempo real al Sistema de Información y Registro de Conductores para reportar todas las novedades relacionadas con los conductores de los vehículos.”*

#### **V. PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA**

Realizando un análisis del Plan Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena este Proyecto de Acuerdo es acorde a las estrategias, metas y programas que se encuentra en el Pilar Cartagena Resiliente, Línea Estratégica movilidad y espacio público resilientes - Programa Movilidad Sostenible. Es menester recordar que esta parte del plan de desarrollo se encuentra dentro de un proyecto de inversión llamado: Sistema de Movilidad Sostenible para el Distrito de Cartagena; donde su principal objetivo es mejorar el sistema de movilidad en el Distrito de Cartagena y que dentro del mismo se encuentran unos planes de acción entre los cuales está brindar apoyo y capacitación a conductores y auxiliares de rutas urbanas en educación, cultura ciudadana y atención al usuario. Por otra parte, el DATT tiene formulado, inscrito y viabilizado en la oficina de banco de proyectos de la Secretaría de Planeación, el proyecto de inversión denominado Apoyo para la gestión del transporte público masivo, colectivo e individual en el Distrito de Cartagena de Indias, que tiene como objetivo principal mejorar la prestación del servicio de transporte público en todas sus formas en el Distrito de Cartagena.

El mencionado proyecto contempla entre otras las siguientes acciones o actividades:

- Contratación de servicios de consultoría, interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para la elaboración de estudios técnicos para la implementación de taxímetro en servicio de Transporte Público Individual.
- Capacitación a conductores de servicio público colectivo e individual en cultura ciudadana, educación vial y atención al usuario.

#### **VI. IMPACTO FISCAL**

El artículo Séptimo de la Ley 819 de 2003 ordena lo siguiente: "**Artículo No. 7. Análisis del impacto fiscal de las normas.** *En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. (...)*"

Frente a ello, la secretaría General del Concejo Distrital remite oficio SG-0874-2021 de fecha 05 de octubre a la Secretaría de Hacienda Distrital, con el cual solicita la certificación sobre el Impacto Fiscal del proyecto de Acuerdo en estudio.

Mediante oficio AMC-OFI-0124404-2021 de fecha 06 de octubre, la Secretaría de Hacienda Distrital remite las consideraciones sobre el impacto fiscal del proyecto de acuerdo manifestando que:



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096**

---

“(…)

- El Proyecto de acuerdo N° 096 de 2021 si tiene impacto fiscal dado que las actividades para llevar a cabo el proyecto ordenan gastos tal como se menciona en los siguientes artículos:
  - SEGUNDO: CARACTERIZACIÓN DE TAXISTAS
  - TERCERO: CAPACITACIONES
  - CUARTO: IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS.
- Las actividades del Proyecto de Acuerdo N° 096 de 2021, no tienen estimado ni cuantificado de manera clara, los costos en que incurriría el ente territorial, por lo tanto, no nos es dable emitir un concepto de impacto fiscal sobre el mismo, ya que, es imposible establecer el costo fiscal del proyecto y sus posibles fuentes de financiación.

Así las cosas, se recomienda que:

- Los costos en que incurriría el ente territorial que para el caso sería el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte quien para poder ejecutar el proyecto deberán quedar registrados de manera explícita en el mencionado proyecto, porque podrían afectarse los gastos que hacen parte del Marco Fiscal de mediano Plazo para la vigencia 2022 y sucesivas.
- Que la Secretaría de Planeación certifique que las actividades señaladas en el Proyecto de Acuerdo N° 096 de 2021 el cual se encuentra en estudio en el Concejo Distrital de Cartagena, se encuentran detalladas en el Plan de Desarrollo – Programas y Proyectos y a su vez, si estas tienen apropiación.
- Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte certifique que los recursos de la vigencia 2022 y sucesivas pueden financiar el Proyecto de Acuerdo N° 096 de 2021 con la fuente de Multas de Tránsito y Transporte, por ser esta de destinación específica.

Por lo anterior, solicitamos realizar conjuntamente con las secretarías involucradas la cuantificación de los costos para la ejecución del proyecto de acuerdo para poder emitir el impacto fiscal respectivo.”

En razón en lo anterior, mediante oficio SG-0903-2021, de fecha 20 de octubre de 2021, se solicita a la Secretaría de Planeación Distrital, que constate si las actividades mencionadas en el proyecto de Acuerdo en estudio se encuentran enmarcadas en el Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena; en el mismo sentido se solicita al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte certificación que constate si cuenta dentro de su plan de Acción con los recursos para realizar las actividades especificadas en el proyecto de Acuerdo 096, sin embargo, a fecha de elaboración de esta ponencia aún no se ha dado respuesta a esta solicitud.

## **VII. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y LOS CONCEJALES**

La Audiencia Pública de este proyecto de acuerdo se realizó el día 08 de octubre de 2021, en desarrollo de esta, se tuvieron las siguientes intervenciones:



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096**

PARTICIPANTE	INTERVENCIÓN
Javier Julio Bejarano Concejal	<p>Explica que con este proyecto se busca aportar alternativas que permitan mejorar el servicio de taxis de la ciudad, mejorar el servicio al cliente, la posibilidad de capacitarse a los taxistas a través de instituciones para el trabajo, la administración lo podría conseguir a través de convenios, capacitaciones en servicio al cliente, para mantener los vehículos en buen estado, se contempla incluso manejar una segunda lengua, teniendo en cuenta que los taxistas prestan un servicio a visitantes locales y extranjeros</p> <p>El proyecto antes de ser presentado fue socializado con el DATT, y aportaron insumos y herramientas de presupuesto, menciona que la iniciativa guarda coherencia con la meta de implementación del taxímetro.</p> <p>Explica que vía código de Tránsito está establecido que un porcentaje del recaudo de multas debe ser destinado para la capacitación a ciudadanos.</p> <p>Explica que se ha establecido como un proyecto que no tiene Impacto Fiscal en el sentido en que está en concordancia con los planes, proyectos y con el Plan de Desarrollo.</p>
Martín Julio Encargado Seguridad Sindicato de Conductores de Cartagena	<p>Manifiesta que los taxistas tienen un enlace con la Policía Nacional, que en este momento está cesante porque no tiene aparatos de comunicación para mejorar la comunicación con la policía. Solicita a Distriseguridad y el Distrito colaboración en el tema de seguridad, explica que tienen estadísticas de los horarios en que se cometen los hurtos a los conductores, de los barrios en que ocurren, expresa que se necesitan puestos de control, requisas y que no se ha cumplido con el compromiso de la administración de entregarles los equipos de comunicación.</p>
Janner Galván Carbonó Director del DATT	<p>Considera que es una iniciativa positiva de proponer un proyecto de acuerdo en el cual se busca mejorar un servicio de taxis en la ciudad de Cartagena, teniendo en cuenta que el servicio de taxis, es uno de los servicios de mucha utilidad para ciudadanos y visitantes. Las iniciativas planteadas en el proyecto de acuerdo tienen actividades relacionadas con la capacitación de los conductores para mejorar el servicio y para llevarlos a comportamientos seguros que apuntan a moverse por las vías de manera responsable y lo relacionado con el uso de las tecnologías que permitan al usuario acceder al servicio con unas condiciones justas tanto para el conductor como para el usuario, en materia tarifaria, en mecanismos de pago, entre otros.</p> <p>En cuanto a los planes o metas del Plan de Desarrollo del DATT se tiene metas alineadas con los fines que persigue este proyecto de acuerdo, en particular lo que tiene que ver con el Programa de Movilidad Sostenible, donde se tiene una meta que apunta los estudios, diseños y la estructuración técnica y financiera para el sistema de cobro. que podría identificarse como sistema taxímetro, sin embargo basado en las nuevas tecnologías de la información que permita dar alcance a muchos de los puntos que están implementados en el proyecto de acuerdo, con lo cual desde el organismo de tránsito están dispuesto a sacar este proyecto de inversión desde el Plan de Desarrollo y trabajar conjuntamente en la construcción y avance de este proyecto de acuerdo para alinear los</p>



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096**

	<p>propósitos que se tienen previstos dentro del proyecto con los que se tienen planteados en el Plan de Desarrollo.</p> <p>Puntualiza sobre las capacitaciones que dentro del programa de movilidad sostenible se pueden adelantar los diferentes proyectos con los equipos instructores, capacitadores o a través de convenios con entidades de formación certificadas.</p> <p>Se considera necesarios revisar los compromisos presupuestales de los recaudos por concepto de multas de acuerdo a lo que establece el artículo 160 del código de tránsito, es necesario revisar las disponibilidades presupuestales y como se tienen establecidos los rubros en el Plan Plurianual de Inversiones y en las metas de lo que resta el período de la administración para definir cuáles serían las destinaciones presupuestales con miras al alcance de los objetivos del proyecto de acuerdo y propone realizar una mesa de trabajo para establecer precisión sobre este tema.</p> <p>Sobre lo propuesto en el proyecto sobre una caracterización y una recopilación de información de los conductores y de los prestadores de servicios establecida en el artículo 2, considera que es importante involucrar a las empresas de taxis y de transporte público individual que registrados los taxis y que tienen los conductores prestando el servicio, teniendo en cuenta que la organización de la información de los conductores y demás pasa por la empresa y el organismo de tránsito y las empresas y que se debe revisar este tema.</p>
<p>Juan David Franco Peñaloza</p>	<p>Expresa que luego de revisar el proyecto se tiene que el proyecto si tiene impacto fiscal, aunque la exposición de motivos indica que no genera impacto en las finanzas del distrito, por establecer un serie de medidas que no están contempladas en el proyecto de apoyo a la gestión de transporte público masivo como son las caracterizaciones, capacitación a conductores y otros que sobrepasan la capacidad institucional. Hace observaciones puntuales al proyecto de acuerdo así:</p> <p>-Artículo 4. Sobre la posibilidad de permitir pujas entre usuarios y taxistas, explica que el decreto 172 de 2001 en su artículo 73, señala que la asignación de tarifas de servicio de transporte público debe estar justificada en un estudio técnico de una canasta de transporte y no regulada por oferta y demanda, la puja sería contraria a la ley.</p> <p>-Artículo 3. Capacitaciones: Capacitar y certificar sobre mantenimiento y buen estado del vehículo, señala de acuerdo al código Nacional de Tránsito corresponde a los Centro de Diagnóstico Automotor.</p> <p>Propone trabajar juntos como administración, con toda la capacidad técnica que se tiene en la administración para apoyar las ideas que propone el concejo y poder presentar proyectos que en estén dentro de la normatividad, bien en lo técnico y en lo financiero.</p>
<p>Javier Julio Bejarano Concejal</p>	<p>Sobre las observaciones presentadas por el Secretario de Planeación el concejal puntualiza que la caracterización no generaría mayores, dado que si el distrito realiza la aplicación cuando el taxista se registre hará su caracterización y la aplicación tendría todos los datos.</p> <p>Explica que el Proyecto no solicita que el distrito reemplazará a los CDA, sino que el distrito capacitará y</p>



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096**

---

	certificará a los conductores, para que tengan el espacio de trabajo bien, y mejoren el servicio al cliente.
--	--

En realización a las observaciones presentadas en la audiencia pública, se desarrolla mesa de Trabajo en las instalaciones del Concejo Distrital el 19 de octubre de 2021, contando con la participación del Director del DATT, Secretario de Planeación, para analizar el proyecto de Acuerdo, como resultado de ella se tiene que:

1. Se sugiere modificar el Artículo 5. Sostenibilidad, estableciendo garantizar los recursos para la ejecución de proyecto pero sin estimar un porcentaje fijo de los recursos correspondientes al recaudo de multas de tránsito.
2. Sobre el artículo 4. Implementación de tecnología, se requiere eliminar la puja de precios entre usuarios y taxistas, en razón a lo determinado en el Decreto 172 de 2001.
3. Se requiere determinar los costos de la iniciativa, tales como el mantenimiento e la página web y servicio al cliente.
4. Sobre la caracterización, se considera una opción sistematizar las tarjetas de control para que no genere gastos adicionales.
5. Las capacitaciones propuestas se encuentran enmarcadas en lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1047 de 2012, *“Programa de formación para el desarrollo de competencias para conductores. El Ministerio de Transporte en coordinación con el SENA, diseñará, desarrollará y promoverá la formación basada en competencias para conductores de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, con el fin de promover que este servicio se brinde con los mejores estándares de calidad y seguridad de los conductores y terceros.”*
6. Revisar por parte de la administración si en el desarrollo de este proyecto tendría incidencia la Oficina de Informática del distrito.
7. Se menciona propuesta del gremio de taxistas, en la cual se puedan incluir dentro de las capacitaciones temas de alfabetización en primaria y bachillerato para los conductores que no tienen estudios de estos niveles.

#### **VIII. DE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO**

En relación a las observaciones presentadas en la audiencia pública y a las conclusiones obtenidas como resultado del desarrollo de la mesa de trabajo, se considera necesario modificar el proyecto de acuerdo en este sentido:

1. El **artículo segundo** que decía:

**“ARTÍCULO SEGUNDO. CARACTERIZACIÓN TAXISTAS.** El Distrito caracterizará a los ciudadanos taxistas junto con los datos del vehículo que presta el servicio, con el fin de llevar un censo, control e historia de dichas personas; colocándose su consulta a disposición de los diferentes usuarios de dicho servicio, para generar confianza y seguridad. La caracterización deberá contener al menos la siguiente información:

- Fotografía reciente del conductor.
- Nombre completo y número del documento de identificación del conductor.





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096**

---

- Nombre completo y número del documento de identificación del Propietario del Vehículo (persona natural o persona jurídica).
- Grupo Sanguíneo y factor RH e Información de la EPS y ARL a las que el conductor se encuentra afiliado.
- Teléfono y dirección de domicilio del conductor.
- Nombre o razón social de la empresa y número de identificación tributaria.
- Letras y números correspondientes a las placas del vehículo que opera.

**PARÁGRAFO 1.** El Distrito a través del Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes -DATT- podrá adicionar en caso de ser necesario información adicional a la presente propuesta de caracterización con el fin de robustecer la información de la base de datos.

**PARÁGRAFO 2.** La información de los ciudadanos taxistas o de los vehículos que esté sujeta a reserva legal y tratadas en el presente artículo solo podrá ser consultada para efectos judiciales y por parte de las autoridades competentes, de conformidad con las normas vigentes sobre la protección de datos. La información mínima deberá estandarizarse cumpliendo los lineamientos de interoperabilidad y lenguaje común de intercambio de información generados por la estrategia de Gobierno en Línea."

Quedaría así:

**ARTÍCULO SEGUNDO. CARACTERIZACIÓN TAXISTAS.** El Distrito caracterizará a los ciudadanos taxistas junto con los datos del vehículo que presta el servicio, con el fin de tener la información básica, control e historia de dichas personas; colocándose su consulta a disposición de los diferentes usuarios de dicho servicio, para generar confianza y seguridad. La caracterización deberá contener al menos la siguiente información:

- Fotografía reciente del conductor.
- Nombre completo y número del documento de identificación del conductor.
- Nombre completo y número del documento de identificación del Propietario del Vehículo (persona natural o persona jurídica).
- Grupo Sanguíneo y factor RH e Información de la EPS y ARL a las que el conductor se encuentra afiliado.
- Teléfono y dirección de domicilio del conductor.
- Nombre o razón social de la empresa y número de identificación tributaria.
- Letras y números correspondientes a las placas del vehículo que opera.

**PARÁGRAFO 1.** El Distrito a través del Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes -DATT- podrá adicionar en caso de ser necesario información adicional a la presente propuesta de caracterización con el fin de robustecer la información de la base de datos.

**PARÁGRAFO 2.** La información de los ciudadanos taxistas o de los vehículos que esté sujeta a reserva legal y tratadas en el presente artículo solo podrá



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096**

---

ser consultada para efectos judiciales y por parte de las autoridades competentes, de conformidad con las normas vigentes sobre la protección de datos. La información mínima deberá estandarizarse cumpliendo los lineamientos de interoperabilidad y lenguaje común de intercambio de información generados por la estrategia de Gobierno en Línea.

2. Se considera necesario suprimir la puja de precios entre usuarios y taxistas establecida en el artículo cuarto, en concordancia con lo establecido en el Decreto 172 de 2001; por lo cual el **artículo cuarto** del proyecto de acuerdo quedaría así:

**ARTÍCULO CUARTO. IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA.** El Distrito con el fin de regular la tarifa usuario desarrollará y/o contratará una aplicación móvil que permita a los ciudadanos que estén en la ciudad acceder al servicio de taxis. El aplicativo deberá contar como mínimo con las siguientes características generales:

- Programar las tarifas usuario de los Decretos Distritales.
- Realizar el cálculo de costo de servicio por ubicación y destino, teniendo en cuenta el decreto de tarifa distrital emitido.
- Contar con un sistema de pago virtual y presencial.
- Contar con un botón de pánico que permita conectar a los taxistas y las autoridades en caso de emergencias.
- Mostrar a los ciudadanos los datos de los taxistas acorde con la caracterización de que trata el artículo segundo del presente acuerdo.

Sin embargo, para el desarrollo de dicha aplicación el DATT es quien debe proponer los requisitos y alcance de dicho desarrollo tecnológico.

3. De acuerdo a lo especificado por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, se elimina la estipulación de un porcentaje fijo del total del recaudo de multas para la sostenibilidad del Proyecto de Acuerdo establecida en el artículo quinto, por lo tanto, el **artículo quinto** del proyecto de acuerdo quedaría así:

**ARTÍCULO QUINTO. SOSTENIBILIDAD.** El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT-, acorde a lo postulado por el artículo 160 de la Ley 769 de 2002, dispondrá anualmente en su presupuesto los recursos para el fortalecimiento de educación, cultura y seguridad vial en el Distrito, tal como la iniciativa del presente acuerdo.

Por lo anterior, el título, preámbulo y articulado que se someten a consideración son los siguientes:



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096**

---

**ACUERDO No. \_\_\_\_**

**ACUERDO No. \_\_\_\_ "POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXIS A TRAVÉS DE CAPACITACIONES CERTIFICADAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA TARIFAS JUSTAS A LOS USUARIOS EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

En uso de sus facultades legales conferidas por la constitución artículo 313 leyes 136 de 1994, ley 1617 de febrero de 2013 y demás normas:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** Este proyecto tiene como objetivo mejorar la prestación del servicio de taxis a través de la caracterización, implementación de tecnologías para regular la tarifa usuario, la capacitación y certificación de los ciudadanos taxistas en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CARACTERIZACIÓN TAXISTAS.** El Distrito caracterizará a los ciudadanos taxistas junto con los datos del vehículo que presta el servicio, con el fin de tener la información básica, control e historia de dichas personas; colocándose su consulta a disposición de los diferentes usuarios de dicho servicio, para generar confianza y seguridad. La caracterización deberá contener al menos la siguiente información:

- Fotografía reciente del conductor.
- Nombre completo y número del documento de identificación del conductor.
- Nombre completo y número del documento de identificación del Propietario del Vehículo (persona natural o persona jurídica).
- Grupo Sanguíneo y factor RH e Información de la EPS y ARL a las que el conductor se encuentra afiliado.
- Teléfono y dirección de domicilio del conductor.
- Nombre o razón social de la empresa y número de identificación tributaria.
- Letras y números correspondientes a las placas del vehículo que opera.

**PARÁGRAFO 1.** El Distrito a través del Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes -DATT- podrá adicionar en caso de ser necesario información adicional a la presente propuesta de caracterización con el fin de robustecer la información de la base de datos.

**PARÁGRAFO 2.** La información de los ciudadanos taxistas o de los vehículos que esté sujeta a reserva legal y tratadas en el presente artículo solo podrá ser consultada para efectos judiciales y por parte de las autoridades competentes, de conformidad con las normas vigentes sobre la protección de datos. La información mínima deberá estandarizarse cumpliendo los lineamientos de interoperabilidad y lenguaje común de intercambio de información generados por la estrategia de Gobierno en Línea.



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096**

---

**ARTÍCULO TERCERO. CAPACITACIONES.** El Distrito con el fin de mejorar el servicio de taxis en el Distrito capacitará y certificará a los ciudadanos dedicados a esta actividad laboral en temas tales como:

- Calidad y buen servicio al cliente.
- La vida y la importancia de la seguridad vial.
- Mantenimiento y buen estado del vehículo.
- Segunda lengua, inglés de nivel intermedio.

**PARÁGRAFO 1.** Para ejecutar lo dispuesto en el presente artículo, el Distrito y específicamente el DATT generará todo tipo convenios, gestión de recursos y estrategias con miras a capacitar y certificar al 100% de los conductores taxistas de la ciudad. También podrán incluir otro tipo de capacitaciones que consideren pertinentes para mejorar la prestación del servicio de taxis.

**ARTÍCULO CUARTO. IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA.** El Distrito con el fin de regular la tarifa usuario desarrollará y/o contratará una aplicación móvil que permita a los ciudadanos que estén en la ciudad acceder al servicio de taxis. El aplicativo deberá contar como mínimo con las siguientes características generales:

- Programar las tarifas usuario de los Decretos Distritales.
- Realizar el cálculo de costo de servicio por ubicación y destino, teniendo en cuenta el decreto de tarifa distrital emitido.
- Contar con un sistema de pago virtual y presencial.
- Contar con un botón de pánico que permita conectar a los taxistas y las autoridades en caso de emergencias.
- Mostrar a los ciudadanos los datos de los taxistas acorde con la caracterización de que trata el artículo segundo del presente acuerdo.

Sin embargo, para el desarrollo de dicha aplicación el DATT es quien debe proponer los requisitos y alcance de dicho desarrollo tecnológico.

**ARTÍCULO QUINTO. SOSTENIBILIDAD.** El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT-, acorde a lo postulado por el artículo 160 de la Ley 769 de 2002, dispondrá anualmente en su presupuesto los recursos para el fortalecimiento de educación, cultura y seguridad vial en el Distrito, tal como la iniciativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO. INFORME DE GESTIÓN.** El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT-, rendirá informe anual ante el Concejo Distrital durante el tercer periodo de sesiones ordinarias, donde mostrará los avances de la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN MEDIOS Y REDES SOCIALES.** La Administración Distrital, publicará a través de medios oficiales y redes sociales el proceso y resultados del presente Acuerdo con el fin de motivar a toda la comunidad de taxistas del Distrito a capacitarse y así contribuir a mejorar la calidad del servicio.



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 096***

---

**ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA.** El presente acuerdo entrará a regir a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**IX. CONCLUSIONES**

En ese orden y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA POSITIVA** de **PRIMER DEBATE** al proyecto de Acuerdo en estudio **CONDICIONADA** a que se resuelvan las solicitudes presentadas en las consideraciones sobre el Impacto Fiscal, con modificaciones en su texto, con la salvedad que el proyecto puede ser objeto de modificaciones en su texto y que las mismas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio.

Atentamente,

**RODRIGO REYES PEREIRA**  
Coordinador

**SERGIO MENDOZA CASTRO**  
Ponente

**LUDER ARIZA SANMARTÍN**  
Ponente